



**PRL- RIESGOS&MEDIDAS: INFORMACIÓN Y
RECOMENDACIONES SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES Y LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN**

	DOCUMENTO DE RIESGOS GENERALES DE LA UA	Fecha: 10/2025
		Revisión: 0
	PRL-RIESGOS&MEDIDAS	Sustituye: Ø

1. OBJETO

El objeto de este documento es promover una cultura preventiva en MercaPalma, creando un entorno en el que la seguridad y la prevención de riesgos sean prioridades fundamentales para todas las personas que trabajan en la Unidad Alimentaria, sea cual sea su empresa, y sea cual sea el trabajo que desarrolla.

Si bien es una materia compleja que requiere una visión y enfoque integral, los pilares básicos de este documento bien podrían ser:

- **Comunicación clara:** comunicar de manera efectiva la importancia de la seguridad en el lugar de trabajo y asegurar que todas las personas comprendan los riesgos laborales asociados con sus tareas y sepan cómo contribuir a la prevención.
- **Eliminación o reducción en origen de las causas de los riesgos:** desarrollar procedimientos claros y detallados para realizar tareas de manera segura a fin de que las personas trabajadoras los sigan rigurosamente.
- **Mejora continua:** la cultura preventiva debe ser un proceso en evolución constante. Escuchar los comentarios y realizar ajustes según sea necesario para mejorar constantemente los niveles de seguridad.



Plano de MercaPalma

	DOCUMENTO DE RIESGOS GENERALES DE LA UA	Fecha: 10/2025
		Revisión: 0
	PRL-RIESGOS&MEDIDAS	Sustituye: Ø

2. RIESGOS EXISTENTES EN LA UNIDAD ALIMENTARIA

Este documento no pretende ser una Evaluación de Riesgos Completa de las diferentes actuaciones que se puedan llevar a cabo en la Unidad Alimentaria, pues dependerá estrechamente de cada actividad y entonces pasaría a convertirse en uno de tantos documentos en la materia que no cumplirían ni su cometido ni finalidad última.

Siguiendo esos preceptos, a continuación, se enumeran aquellos riesgos comunes más frecuentes, cuya descripción (riesgo y causa) y medidas preventivas (sin pretender ser un conjunto limitante) pueden consultarse en el anexo al final del documento:

- Atropellos, golpes, choques con vehículos y accidentes de tráfico
- Caídas al mismo y a distinto nivel y de objetos
- Golpes/cortes contra objetos/herramientas
- Choque contra objetos móviles e inmóviles
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Contacto térmico, eléctrico y con sustancias cáusticas o corrosivas
- Incendio, exposición al sol, sustancias químicas y ruidos

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

3.1 INSTRUCCIONES GENERALES

Conforme a lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales, se establecen en este documento, las recomendaciones básicas de Seguridad y Salud Laboral a seguir por los trabajadores y empresas contratadas.

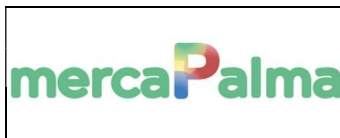
El contratista/operador debe asegurar que todos sus encargados, mandos y personal, tengan la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales y medidas de prevención a efectuar, así como disponer de los equipos necesarios de protección individual. También deberá informar a sus trabajadores de los riesgos y medidas de protección y prevención a adoptar en las instalaciones que van a ocupar.

3.2 ACCESOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA

- Solo se accederá al recinto por los lugares establecidos al respecto (vías y puertas), ordinariamente por el acceso principal de la calle A y, excepcionalmente y bajo las condiciones que así establezca MercaPalma, por la calle Q.

	DOCUMENTO DE RIESGOS GENERALES DE LA UA	Fecha: 10/2025
		Revisión: 0
	PRL-RIESGOS&MEDIDAS	Sustituye: Ø

- Se respetará la señalización existente en cada zona de trabajo.
- Los vehículos que circulen por vías o calzadas utilizadas por vehículos automóviles tendrán la obligación de ceñirse a las normas establecidas en el Código de Circulación y seguir la normativa establecida en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cumplir con la señalización vial existente y contar con los permisos de conducir acordes con el vehículo que conducen.
- Si en algún caso especial no se pudiera seguir la normativa establecida en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se solicitará autorización por parte del responsable del vehículo o equipo de trabajo y, si es necesario, se paralizará este trabajo hasta que se establezcan medidas adicionales oportunas para mantener el posible riesgo extraordinario controlado.
- Los vehículos que por las circunstancias del trabajo a realizar tengan que llevarlo a cabo a velocidad lenta o tengan que hacer paradas muy frecuentes o continuas, tendrán instalada la señalización luminosa intermitente (tipo “girofaró”) que advierta de la velocidad lenta o paradas frecuentes.
- Las maniobras de estacionamiento y/o parada de los vehículos se realizarán de forma cuidadosa y con todas las funciones básicas y de seguridad disponibles activadas: alumbrado de posición y emergencia, dispositivos de iluminación auxiliar tipo girofaró, señales acústicas, etc.
- Los vehículos no se aparcarán en zonas que impidan la evacuación del recinto o en lugares no autorizados (ver Manual de Autoprotección).
- Los conductores de vehículos especiales tales como grúas, camiones, etc., permanecerán en los vehículos durante la ejecución de los trabajos no ausentándose del área.
- Se debe respetar en todo momento los medios de evacuación y protección contra incendios (hidrantes especialmente), así como la accesibilidad a las salas técnicas e instalaciones eléctricas/comunicaciones, estando prohibido aparcar vehículos y depositar materiales en zonas que obstaculicen el acceso a los mismos, tanto para el desarrollo de su actividad como obras.
- El personal que realice tareas en viales, balizará la zona de trabajo y utilizará chalecos reflectantes. La necesidad de ocupación excepcional de zonas comunes y/o viales, tanto para el desarrollo de su actividad como obras, deberá ser comunicada con suficiente antelación a MercaPalma para su autorización, asumiendo por su cuenta y riesgo con arreglo a los términos de dicho permiso la correcta delimitación y señalización de las mismas, con el fin de que no afecten a la seguridad y salud de sus trabajadores ni del resto de usuarios.
- Deberán eliminarse lo más rápidamente los residuos generados como consecuencia de la ejecución de los trabajos y/o el desarrollo de la actividad, especialmente de las

	DOCUMENTO DE RIESGOS GENERALES DE LA UA	Fecha: 10/2025
		Revisión: 0
	PRL-RIESGOS&MEDIDAS	Sustituye: Ø

zonas comunes. Los trabajos y/o la actividad no se consideran como terminados mientras no se retiren los materiales o equipos utilizados y el área quede limpia y ordenada.

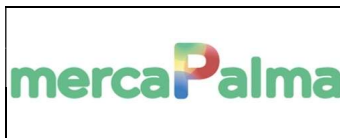
3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE

- Para la realización de los trabajos que así lo requieran, se utilizarán los equipos de protección individual previstos en la planificación preventiva de cada contratista/operador.
- En caso de utilizar cables y eslingas para la realización de los trabajos, deberán venir identificados con la carga nominal de trabajo.
- Los operarios que manipulen equipos de elevación y transporte o accesorios de manutención de cargas, deberán acreditar la correspondiente autorización de la empresa principal que certifique la correspondiente capacitación sobre su manejo con seguridad.

3.4 RIESGOS ESPECIALES

Comprende aquellas actividades y procesos identificados con riesgo especial o peligroso resultado de la Evaluación de Riesgos para cada Actividad, siendo obligada la presencia de recursos preventivos en aquellas actividades recogidas en el art.22bis del RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

1. Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - i. Para la realización de trabajos en altura se utilizarán medios auxiliares adecuados (grúas, plataformas de elevación, andamios, etc.) y, en cualquier caso, deben adoptarse las medidas de seguridad necesarias (red de seguridad, pasarelas, cables de vida, arneses, tela metálica, etc.), para garantizar la protección de los trabajadores. Las zonas de trabajo deberán quedar correctamente delimitadas y señalizadas para evitar el riesgo de caída de objetos.
 - ii. En trabajos realizados al borde de desniveles, plataformas, paramentos de baja resistencia, claraboyas, etc., y, en general, en aquellas zonas donde no puedan utilizarse medios de protección colectiva, será obligatorio la utilización de sistemas de protección anticaídas.

	DOCUMENTO DE RIESGOS GENERALES DE LA UA	Fecha: 10/2025
		Revisión: 0
	PRL-RIESGOS&MEDIDAS	Sustituye: Ø

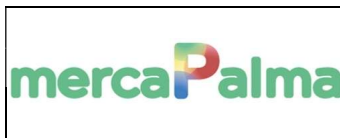
- iii. Concretamente para aquellos trabajos en altura cuyo ámbito sean dependencias de gestión directa de MercaPalma, existen manuales específicos.
2. Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
 3. Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
 4. Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
 5. Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.

Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la conurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Así mismo, también se considerarán riesgos no ordinarios las siguientes actividades o trabajos:

- a) Trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- b) Trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes.
- c) Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- d) Trabajos con riesgo de explosión por la presencia de atmósferas explosivas.
- e) Actividades donde se manipulan, transportan y utilizan explosivos, incluidos artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
- f) Trabajos con riesgos eléctricos.

Finalmente, también se considerará un trabajo que entraña un riesgo especial, cualquier actividad en caliente y soldadura, como consecuencia del riesgo de incendio derivado, pues la gran mayoría de conatos de incendios que se producen en instalaciones industriales tienen ese origen. Por ello, cualquier contratista, autónomo u operador deberá solicitar un permiso de trabajo específico para este fin, cuyo modelo puede descargarse en la web.

	DOCUMENTO DE RIESGOS GENERALES DE LA UA	Fecha: 10/2025
		Revisión: 0
	PRL-RIESGOS&MEDIDAS	Sustituye: Ø

3.5 HERRAMIENTAS MANUALES, ESCALERAS Y QUÍMICOS

- Solo está permitido el uso de herramientas manuales en buen estado.
- La conexión de las herramientas manuales se realizará con tomas de corriente adecuadas a las salidas normalizadas de los cuadros eléctricos de cada operador, debiendo solicitar permiso a MercaPalma para conexiones a sus cuadros.
- En caso de utilizar alargaderas para conectar equipos, estas deberán estar en buen estado y disponer de conductor de protección cuando no se trabaje con herramientas de doble aislamiento.
- De forma general, los trabajadores usarán adecuadamente y de acuerdo con la naturaleza de los riesgos las máquinas, aparatos, herramientas, equipos y cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Si se utilizan escaleras en zonas de tránsito (peatonal, de carga o vehicular), se balizará el contorno de riesgo o se colocará una persona que advierta del riesgo.
- De utilizar escaleras sobre plataformas de vehículos, éstos deben permanecer calzados.
- Antes de utilizar una escalera, ésta deberá asegurarse.
- Si se utiliza algún producto químico para la realización de trabajos se dispondrá de información suficiente y, si es requerido o el fabricante de éste así lo requiere, de la formación necesaria para su correcta utilización, almacenaje y manipulación según las prescripciones establecidas por el fabricante en la Ficha de Seguridad del Producto. El recipiente vendrá etiquetado correctamente, no permitiéndose efectuar trasvases a recipientes que no dispongan del etiquetado oportuno.

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: 102956-00001 /
Revisión: 000
Fecha: 20.07.2015
Página: Pág 1 de 6

A tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 31/95, sobre información a los trabajadores se comunica que:

EMPRESA: MERCAPALMA, SA

CENTRO: CENTRO PALMA DE MALLORCA
DOMICILIO: CL CARDENAL ROSSELL
(MERCAPALAMA), 182 07007 PALMA DE MALLORCA
(BALEARES)

RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Fecha evaluación:
08.07.2015

Evaluator: Lucia Llana Fernandez

Riesgo	CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL
Causa	Al realizar trabajos en la fachada de edificios o en lugares en altura de difícil acceso.
Medidas Preventivas	
01; Para realizar trabajos en altura y en zonas de difícil acceso (fachadas, patios de luces, etc.), siempre que sea técnicamente posible se utilizarán equipos seguros diseñados para dichos trabajos (plataformas elevadoras, andamios, etc.) con barandillas. No se usarán escaleras de mano a más de 2 metros de altura.	
Causa	En caso de utilizar escaleras de mano, por deficiencias de las escaleras o por utilización incorrecta.
Medidas Preventivas	
01; Revisar periódicamente las escaleras de mano, concretamente su resistencia y los elementos necesarios de apoyo (pies antideslizantes) o sujeción, para que su utilización no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento. Las escaleras de tijera, además, dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas. Reparar los defectos encontrados.	
02; Velar por que los trabajadores utilicen correctamente las escaleras de mano, según las normas reguladas en el Real Decreto 1215/97 (Anexo II, apartado 4.2), de las cuales se les deberá informar.	
03; Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre el suelo o un soporte de dimensión adecuada y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal (y nunca sobre otros equipos de trabajo, plataformas elevadoras o similar).	
04; Tanto para la subida como para el descenso, la cara del trabajador debe estar siempre mirando hacia la escalera. -No se deben de usar para alturas superiores a 5 metros. -Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad o la adopción de otras medidas alternativas igualmente seguras en los trabajos realizados desde una escalera de mano a más de 3,5 metros de altura que impliquen movimientos o esfuerzos que disminuyan la estabilidad. -No se podrán subir a brazo pesos que comprometan la seguridad del trabajador. -Las herramientas se introducirán en una bolsa antes de iniciar el ascenso o el descenso. -Se prohíbe el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.	
05; Disponer de las escaleras necesarias para al trabajo a realizar. Los trabajadores no se subirán en muebles, máquinas, materiales, escaleras de construcción improvisada ni elementos similares.	
Riesgo	CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL
Causa	Accidentes por tropiezos o pisadas con las propias herramientas por el suelo, materiales o residuos.
Medidas Preventivas	
01; Proporcionar a los trabajadores los medios auxiliares que sean necesarios para evitar que depositen las herramientas por el suelo (bolsa o cinturón porta-herramientas, cajas de herramientas, mesas de trabajo portátiles...)	
02; Todas las zonas de paso y de trabajo deben estar suficientemente iluminadas. Aportar iluminación adicional portátil, cuando lo anterior no se cumpla.	
03; Proporcionar a los trabajadores calzado de seguridad, con refuerzo metálico en puntera y planta, (tipo S3, categoría II EN 344, EN 345), que incorpore suela antideslizante.	
04; - Antes de realizar los trabajos, despejar la zona de obstáculos y materiales cortantes, punzantes, resbaladizos, etc. - Las zonas de paso han de estar siempre despejadas. - Pasar las canalizaciones provisionales (manguera, cables) fuera de las zonas de paso, si no es posible, cubrirlos. Las herramientas y equipos de trabajo no se depositarán en el suelo ni sobre máquinas o materiales, sino en sus cajas, bolsas o mesas de trabajo. - Cada trabajador debe recoger, periódicamente, los residuos que genera y tirarlos a los contenedores pertinentes. - Los derrames de aceite y otros líquidos deben recogerse de inmediato.	
05; Los suelos deben estar limpios y secos.	
Riesgo	CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION
Causa	Golpes por caída de equipos o cargas.
Medidas Preventivas	
01; El calzado de los trabajadores debe incorporar puntera reforzada.	
Causa	Posibilidad que las asas y elementos de agarre (herramientas, utensilios, máquinas) se encuentren en malas condiciones.
Medidas Preventivas	
01; Verificar que las asas y elementos de agarre (herramientas, utensilios, máquinas) se encuentren en buenas condiciones. Realizar revisiones periódicas a los elementos de elevación y transporte de que se disponga(ganchos, cables y eslingas, montacargas, polipastos, etc).	
Riesgo	CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: 102956-00001 /
Revisión: 000
Fecha: 20.07.2015
Página: Pág 2 de 6

Causa	Posibilidad que se encuentren en mal estado de resistencia y sujeción las estanterías y que los materiales se encuentren almacenados de manera inadecuada.
Medidas Preventivas	
01; Verificar el correcto estado de resistencia y sujeción de las estanterías y que los materiales están bien almacenados. Si existe una estantería sin sujeción y se puede desplomar, se debe sujetar a la pared, o a otras estanterías para evitar que pueda caer.	
Causa	Posibilidad de realización de apilamientos inestables.
Medidas Preventivas	
01; No realizar apilamientos inestables. Apilar los materiales de forma que no puedan caer. No dejar objetos en lugares que puedan caer sobre personas.	
Riesgo	PISADAS SOBRE OBJETOS
Causa	Lesiones por pisadas sobre elementos cortantes o punzantes.
Medidas Preventivas	
01; El calzado de los trabajadores debe incorporar suela antiperforaciones.	
02; No dejar materiales en lugares de paso.	
03; Mantener el taller, sala de máquinas y almacén limpios y ordenados.	
Riesgo	CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES
Causa	En espacios estrechos, golpes contra paredes y techos irregulares.
Medidas Preventivas	
01; Debe existir señalización de obstáculos e iluminación suficiente en espacios confinados y lugares con riesgo de golpes.	
02; Proporcionar casco de protección de la cabeza.	
Riesgo	CHOQUES O GOLPES CONTRA OBJETOS MOVILES DE LA MAQUINA
Causa	Por utilización de equipos de trabajo, en caso de deficiencias de protección o utilización incorrecta.
Medidas Preventivas	
01; Las máquinas antiguas, o que no dispongan de marcado CE, o a las que les falten protecciones, piezas o partes de la carcasa, o que presenten cualquier defecto, rotura o deformidad, se retirarán del área de trabajo y se impedirá su utilización, hasta que sean evaluadas por el técnico en prevención.	
02; Los documentos que acompañan a las máquinas (en particular el manual de instrucciones y advertencias de seguridad) se conservarán en el centro de trabajo, en un lugar específico a disposición para todo el que quiera consultarlos, y se informará de su contenido a los trabajadores.	
03; Realizar un correcto mantenimiento periódico de los equipos de trabajo, siguiendo las instrucciones del fabricante. Revisar periódicamente que siguen teniendo los dispositivos de protección en correcto estado.	
04; Respecto a las máquinas peligrosas, la empresa informará sobre sus peligros a los trabajadores que deban usarlas y, a las personas que no puedan acreditar sobrada experiencia en su manejo, se les formará y adiestrará para un manejo seguro.	
05; - Los trabajadores utilizarán las máquinas siempre y solamente según las instrucciones del fabricante. No se utilizarán máquinas que no se conozcan a la perfección. -Todos los equipos de trabajo, máquinas y herramientas deben usarse sólo para hacer aquello para lo que han sido diseñados, aunque ofrezcan otras posibilidades. - Toda máquina, nueva o usada, que se vaya a comprar deberá llevar marcado CE o declaración de conformidad CE y manual o folleto de uso y mantenimiento (en castellano como mínimo). -No eliminar las protecciones que la máquina trae consigo por diseño. No modificar las máquinas.	
Riesgo	PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULAS
Causa	Al amolar, taladrar, oxicortar, esmerilar... proyección de partículas (chispas, polvo, virutas metálicas).
Medidas Preventivas	
01; Uso de equipos con cubiertas de seguridad que frenen las proyecciones.	
02; Proporcionar a los trabajadores gafas protectoras con montura integral.	
Riesgo	ATRAPAMIENTOS POR VUELCO DE MAQUINA O VEHICULOS
Causa	Desconocimiento del correcto funcionamiento de la máquina o vehículo.
Medidas Preventivas	
01; Leer el manual de instrucciones y seguir las instrucciones del fabricante.	
Causa	Utilización de máquinas sin resguardos y dispositivos de protección adecuadamente
Medidas Preventivas	
01; No utilizar las máquinas sin haberse asegurado de que todos los resguardos y dispositivos de protección están colocados y en buen estado.	
Causa	Realizar reparaciones, mantenimiento o limpieza de máquinas sin estar desconectadas de la corriente eléctrica.
Medidas Preventivas	
01; Cualquier reparación, desmontaje o limpieza se debe realizar con la máquina desconectada de la corriente.	
Riesgo	SOBRESFUERZOS
Causa	Manipulación manual de cargas (equipos de trabajo, herramientas, materiales, cajas, bidones, etc.).
Medidas Preventivas	

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: **102956-00001 /**
Revisión: **000**
Fecha: **20.07.2015**
Página: **Pág 3 de 6**

01; Disponer de medios auxiliares (carros, carretillas, etc.) suficientes, adecuados para facilitar la manipulación de cargas.	
02; Se proporcionará al trabajador formación sobre manipulación de cargas.	
03; Las cargas pesadas o voluminosas, con mal agarre o difíciles en cualquier sentido, se manipularán entre 2 trabajadores (o más cuando sea necesario). Antes de manipular la carga, se examinará para localizar zonas peligrosas (bordes cortantes, clavos, etc.)	
04; Para levantar una carga del suelo: - Acercarse lo máximo posible a la carga. - Separar los pies para ganar estabilidad. - Descender doblando las rodillas y manteniendo la espalda recta. - Agarrar la carga y acercársela al cuerpo, a la zona del abdomen. - Levantarse desdoblando las rodillas.	
05; Durante la manipulación de cargas: - Intentar manipular el menor peso posible, dividiendo la carga. - No curvar ni doblar la espalda. - No hacer movimientos que desequilibran la postura, como alejar los brazos y la carga del cuerpo o coger las cargas con un solo brazo. - No girar el tronco (utilizar los pies y piernas para girar). - La carga se mantendrá lo más próxima al cuerpo posible. - Evitar tirones y movimientos bruscos. - No levantar la carga por encima de la cintura en un solo movimiento.	
Riesgo	CONTACTO TERMICO
Causa	Manipular los equipos de forma incorrecta.
Medidas Preventivas	
01; Manipular los equipos correctamente. Utilizar aislamiento térmico cuando sea necesario para evitar quemaduras.	
Riesgo	EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS
Causa	Utilizar recipientes que no estén debidamente etiquetados ni rellenar botellas de bebidas o envases de alimentos con productos químicos.
Medidas Preventivas	
01; Recibir formación/información sobre manipulación correcta de productos de limpieza y otras sustancias químicas. Solicitar y leer las etiquetas (o fichas de seguridad) de los productos que se utilizan y seguir sus indicaciones.	
02; Utilizar protecciones individuales adecuadas en cada caso (guantes, gafas, mascarilla,...) según las indicaciones de las etiquetas y/o fichas de seguridad de cada producto.	
03; Después de la utilización de sustancias químicas y antes de fumar, beber, comer hay que proceder a lavarse las manos con agua y jabón.	
Riesgo	CONTACTO CON SUSTANCIAS CAUSTICAS O CORROSIVAS
Causa	Exposición a productos químicos de uso industrial, al utilizarlos; o bien al trasladarlos y almacenarlos en caso de fuga o derrame.
Medidas Preventivas	
01; Solicitar las Fichas de Datos de Seguridad química de los productos manipulados, al fabricante o distribuidor. Adoptar las medidas indicadas en tales fichas, incluso en cuanto a manipulación de los envases y su almacenamiento.	
02; Informar al personal de mantenimiento sobre el contenido de las fichas de datos de seguridad y sobre las medidas que debe tomar al manipular los productos y al trasladar o almacenar los envases.	
03; Proporcionar al trabajador los EPI's (Equipos de Protección Individual) indicados en las fichas de datos de seguridad de los productos químicos. En cualquier caso, como mínimo proporcionar guantes resistentes a la corrosión, mascarilla con filtro para vapores químicos y gafas protectoras con montura integral.	
04; - Antes de utilizar cualquier producto químico, leer detenidamente su Ficha de Datos de Seguridad y la etiqueta donde se indican sus peligros. - Para identificar un producto nunca se debe probar o inhalar. - Durante su manipulación hay que utilizar los equipos de protección individual necesarios (guantes, gafas, mascarilla). - Utilizar los productos en sus envases originales, no trasvasar. Si hay que trasvasar, el envase pequeño debe llevar la etiqueta del producto que va a contener y nunca será una botella de agua, ni un vaso ni ningún otro recipiente que pueda relacionarse con el acto de beber. - No mezclar productos, ya que pueden desprenderse gases nocivos (como en el caso de la lejía con amoníaco).	
Riesgo	INCENDIO
Causa	Cuando se realizan trabajos que generan focos de ignición (chispas o fuego), si el foco de ignición entra en contacto con algún material combustible puede generarse un incendio. Entre los materiales combustibles que puede haber cerca de los focos de ignición, se incluye la propia ropa del trabajador, que arderá más fácilmente si está impregnada de lubricantes o disolventes.
Medidas Preventivas	
01; - Los trabajadores inspeccionarán la zona antes de realizar los trabajos, buscando materiales combustibles (papel, trapos, polvo de madera, productos químicos inflamables, botellas de gas), y los retirarán todos antes de empezar. - También inspeccionarán su propia ropa: si está impregnada de lubricantes o disolventes, deberán cambiarse antes de empezar. - Se asegurarán de tener siempre cerca un extintor. - No utilizar el oxígeno para limpiar o soplar piezas o tuberías, etc., o para ventilar una estancia, pues el exceso de oxígeno incrementa el riesgo de incendio.	
02; - En el caso de proyección de chispas, cuando sea necesario se colocará apantallamiento para limitar el área donde se proyectan las chispas, o también para proteger de corrientes de aire.	
03; No obstaculizar el acceso a los medios de extinción contra incendios, salidas de emergencia y vías de evacuación.	
04; Mantener siempre el taller, sala de máquinas y almacenes limpios y ordenados.	
05; No fumar en zonas donde pueda haber material combustible o inflamable.	
Riesgo	ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS
Causa	Presencia de vehículos en las instalaciones.
Medidas Preventivas	
01; Mantener distancias de seguridad con los vehículos. Atender a las señales acústicas de los vehículos. Los trabajadores nunca se aproximarán a menos de 5 m. de vehículos que trabajan. Los trabajadores nunca se situarán detrás de los vehículos en maniobras de marcha atrás que, siempre	

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: **102956-00001 /**
Revisión: **000**
Fecha: **20.07.2015**
Página: **Pág 4 de 6**

deberán ser dirigidas desde fuera del vehículo por un tercer operario. Utilizar chaleco reflectante.	
02; Las zonas de trabajo y vías de circulación estarán iluminadas, siendo insuficiente el alumbrado de los vehículos.	
Riesgo	EXPOSICION A RADIACIONES
Causa	Dejar parte de la piel al descubierto y tener en cuenta la presencia de otros trabajadores en la zona.
Medidas Preventivas	
01; Usar traje de trabajo cerrado hasta arriba, guantes y pantalla de protección facial con filtro adecuado al tipo de soldadura que se pueda realizar.	
Riesgo	ACCIDENTES DE TRAFICO
Causa	Accidente de tráfico por motivos de trabajo.
Medidas Preventivas	
01; Evitar el consumo de sustancias tóxicas, que puedan alterar la conducción normal. La empresa cuidará que la presión de tiempos no resulte excesiva e induzca a infringir el código de la circulación. El vehículo será revisado periódicamente, en especial en cuanto a los frenos y medios de rodadura y dirección.	
02; El vehículo y conductor deberán de cumplir todos los requisitos exigidos por la Dirección General de Tráfico: ficha técnica, I.T.V, carnet de conducir adecuado al tipo de vehículo,... El trabajador se abstendrá de utilizar el teléfono móvil durante la conducción. Se utilizará en todo momento el cinturón de seguridad.	
03; Periódicamente verificará los niveles de aceite, agua, combustible y líquido de frenos, así como el funcionamiento de estos. Los pedales irán provistos de antideslizante y estarán exentos de barro. El peatón es siempre lo más débil. Avisa la maniobra con suficiente antelación antes de realizarla.	
04; Ajusta la velocidad a la intensidad del tráfico. En caso de lluvia circula con precaución. Todos los trabajadores que manejan vehículos tienen que estar autorizados por la empresa. Tendrán demostrada su capacidad, para ello, y poseerán el carnet exigido. Estará establecido un programa de mantenimiento del vehículo. Dispondrán de los elementos de seguridad y aviso, necesarios y en buen estado.	
Riesgo	EXPOSICION A RUIDOS
Causa	Durante el uso de herramientas cuyo manual de instrucciones así lo indiquen.
Medidas Preventivas	
01; Utilizar protección auditiva durante la utilización de aquellas herramientas cuyo manual de instrucciones así lo indique (lijadora, esmeriladora, amoladora,...)	
Riesgo	FATIGA FISICA POSTURAL
Causa	Postura forzada durante largo rato (agachado, curvado) o los brazos por encima del hombro durante largo rato. La carga física resultante puede derivar en fatiga, que, a su vez, facilita los accidentes. También puede contribuir a trastornos músculo-esqueléticos (lumbalgias, hernias, etc.)
Medidas Preventivas	
01; Se deben evitar en la medida de lo posible las posturas forzadas y las posturas mantenidas durante un tiempo excesivo. En muchas ocasiones, las herramientas adecuadas y ciertas ayudas mecánicas eliminan o reducen los movimientos forzados y las posturas forzadas del cuerpo. Si no se pueden evitar: - Alternar las posturas forzadas con otras actividades que no provoquen dichas posturas. -Realizar pausas cortas y frecuentes, con cambios de postura y estiramientos musculares. -Practicar, en lo posible, la rotación de tareas.	
Riesgo	GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS
Causa	Golpes y cortes en el manejo de herramientas manuales. Cortes en las manos con bordes con bordes de tuberías metálicas recién cortadas, con chapas o con rebabas. Punzadas en las manos con cantos afilados, salientes, etc.
Medidas Preventivas	
01; Proporcionar a los trabajadores guantes de protección contra golpes, cortes y punciones.	
02; Retirar del uso las herramientas en mal estado. - Limpiar y mantener las herramientas manuales adecuadamente.	
03; Se eliminarán rebabas, salientes astillas, clavos y se limarán cantos afilados antes de manipular cargas y materiales.	
Riesgo	CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO
Causa	Contacto eléctrico a través de masas metálicas de las máquinas, por deficiencias de las propias máquinas o por conductas imprudentes.
Medidas Preventivas	
01; Todos los aparatos y todos los alargos que se utilicen han de tener conexión de puesta a tierra, a menos que no lo necesiten por tener elementos de protección equivalentes, como doble aislamiento (ha de estar señalizado en la máquina).	
02; - No utilizar aparatos en mal estado, ni los que han sufrido un golpe fuerte o han sido afectados por la humedad. - En caso de avería, desconectar la tensión y sacar el enchufe, señalizar ("averiado"), comunicar los daños y hacerlos reparar por personal autorizado para trabajos eléctricos. Nunca reparar por su cuenta. - No conectar directamente cables sin clavijas. - Evitar el uso de "ladrones", si hacen falta más tomas de corriente se harán instalar. - No utilizar aparatos eléctricos con manos húmedas ni con pies mojados.	
03; - No verter líquidos cerca de tomas de corriente, aparatos eléctricos o cuadros eléctricos. Si debe hacerse habrá que instalar protección para impedir que el agua entre en contacto con la electricidad. -No se limpiarán las tomas de corriente o partes de aparatos eléctricos con trapos mojados. -Si los diferenciales de protección se disparan por motivos desconocidos, deberá procederse, por personal especializado a averiguar los motivos de esta anomalía. Nunca deberán anularse.	
Causa	Utilización de luminarias, herramientas y equipos eléctricos, en lugares húmedos.

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: **102956-00001 /**
Revisión: **000**
Fecha: **20.07.2015**
Página: **Pág 5 de 6**

Medidas Preventivas

01; - Utilizar herramientas neumáticas o hidráulicas siempre que sea posible. - Las luminarias y equipos eléctricos portátiles deben estar protegidos de acuerdo con el Reglamento electrotécnico para baja tensión (R.D. 842/2002), ITC-BT-24, ITC-BT-30 e ITC-BT-44 (generalmente, mediante tensiones de 24 voltios y separación de circuitos).

Riesgo CONTACTO ELECTRICO DIRECTO

Causa Al realizar operaciones sobre líneas eléctricas o circuitos eléctricos de máquinas, sin haber suprimido adecuadamente la tensión eléctrica.

Medidas Preventivas

01; Para que un trabajador pueda realizar los trabajos con riesgo eléctrico que en el Real Decreto 614/2001 se indican como trabajos que requieren autorización (por ejemplo suprimir la tensión eléctrica de una instalación para modificarla), debe ser autorizado por el empresario, quien además le formará en caso de que el trabajador no pueda acreditar sobrada experiencia y conocimientos en electricidad.

02; Para suprimir y reponer la tensión, se seguirán los procedimientos de obligado cumplimiento especificados en el Real Decreto 614/2001 sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (Anexo II, apartado A.1) : SUPRESION DE LA TENSION: 1) Desconectar. 2) Prevenir cualquier posible realimentación (colocar candado y/o letrero con la prohibición de maniobrar los aparatos de seccionamiento). 3) Verificar la ausencia de tensión. 4) Poner a tierra y en cortocircuito. 5) Proteger frente a elementos próximos en tensión, si los hay, y utilizar señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.

03; (continuación:) REPOSICION DE LA TENSION : 1) Retirada, si las hubiera, de las protecciones adicionales y de la señalización que indica los límites de la zona de trabajo. 2) Retirada, si la hubiera, de la puesta a tierra y en cortocircuito. 3) Desbloqueo y/o retirada de la señalización de los dispositivos de corte. 4) Cierre de los circuitos para reponer la tensión.

Riesgo RIESGOS PSICOSOCIALES

Causa Posibilidad de estrés por situaciones de apremio de tiempo, falta de medios adecuados para la realización del trabajo.

Medidas Preventivas

01; Comunicar a la empresa situaciones de apremio de tiempos, falta de medios adecuados para la realización del trabajo, conflictos con compañeros o supervisores, falta de claridad respecto a funciones o métodos de trabajo, disconfort con situaciones ambientales, etc.

Riesgo ACCIDENTE IN ITINERE

Causa Accidente ocurrido en el desplazamiento de casa al trabajo o viceversa.

Medidas Preventivas

01; En caso de conducción en coche :- Respetar la normativa de circulación. - Moderar la velocidad. - Mantener la concentración en todo momento y evitar distracciones. - No utilizar teléfono móvil durante la conducción, a menos que se disponga de un manos libres permitido por la normativa. - No comer ni buscar objetos por el vehículo mientras se conduce. - No conducir en caso de toma de medicamentos o sustancias que afecten a la capacidad de conducción, en caso de somnolencia por no haber descansado suficiente o por haber ingerido comidas pesadas. - Extremar las precauciones al final de la jornada y al final de la semana laboral.

*En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.
Este puesto de trabajo no podrá ser ocupado por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural por existir agentes, procedimientos y condiciones de trabajo recogidas en los anexos VII y VIII del R.D. 39/97 debiéndose comunicar dicha situación al SPA para su evaluación específica, si procede, según normativa vigente.*

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: 102956-00001 /

Revisión: 000

Fecha: 20.07.2015

Página: Pág 6 de 6

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

NORMAS GENERALES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- **Proteger** el lugar del accidente, **velando por nuestra propia seguridad y por la del accidentado**. Nunca pondremos en peligro nuestra propia vida en una actuación.
- **Valorar** los daños ocurridos (nº heridos, gravedad, posibilidad de fuego o explosión, etc...)
- Llamar al **112** (teléfono de emergencias) y pedir ayuda (recuerda que te pueden pasar con un médico de guardia), colgar siempre en último lugar
- **Conservar la calma** y actuar con rapidez, tratando a las víctimas sin brusquedad y con precaución.
- Si se sospecha posible **lesión de columna vertebral** (víctima traumática), intentar no **mover al herido**, pues se pueden producir lesiones medulares (posible paraplejía o tetraplejía).
- Comprobar el nivel de **consciencia**, para ello recurrimos a estímulos verbales (le hablamos) si no responde a estímulos táctiles (le tocamos) y por último a estímulos dolorosos (pellizcamos).
 - Si no responde a ningún estímulo, está inconsciente (controlar constantes vitales, respiración y pulso)
 - Si la víctima está consciente tranquilizarla. Pregúntele que le ha pasado y si tiene algún tipo de alergia. No se demore en preguntar, podría caer inconsciente.
- Atender preferentemente las dificultades respiratorias y las hemorragias, ya que en estos casos el factor tiempo es crucial.
- Controlar en todo momento la respiración, el pulso, color de piel, la temperatura y el tamaño de las pupilas.
- Si no presenta lesiones vertebrales, colocar al accidentado en **posición lateral de seguridad** en el mismo lugar del accidente, salvo que sea peligroso permanecer en él.
- **No dar bebidas, alimentos y medicamentos a la víctima**. Salvo en el caso de quemaduras, donde administraremos pequeñas cantidades de agua para rehidratar al herido.
- Avisar al médico y en caso de urgencia trasladarlo al hospital.
- En caso de contacto con productos corrosivos con la piel o los ojos se lavará bajo el agua durante 15 minutos. Después se acudirá al centro médico más cercano.
- En caso de ingestión accidental:
 - Trate de averiguar el tipo de tóxico que ingirió y llame al número del Instituto Nacional de Toxicología, Tel. **915620420**
 - No inducir ni provocar el vómito
 - Tranquilizar y mantener abrigada a la víctima.
 - Traslado al hospital.
- En caso de penetración de algún objeto extraño, no lo retire, podría producirse una hemorragia incontrolable.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Si descubre una posible **emergencia** avise:

- A sus compañeros
- Al responsable del servicio.

En caso de conato de incendio (pequeño fuego posible de controlar) use el extintor:

- Busque el extintor más cercano.
- Avise antes de actuar a otras personas.
- A ser posible nunca actúe sólo

Si el fuego no se apaga, abandone el lugar siguiendo las siguientes indicaciones:

- Mantenga la calma y no retroceda.
- Si el humo es abundante camine agachado, si es posible tápese con un trapo, camisa, etc. húmedo las vías respiratorias.
- Cierre todas las puertas y ventanas del lugar del incendio.
- Si se le prende la ropa, no corra, tírese al suelo y rueda sobre sí mismo.
- Las sirenas de alarma, la megafonía, o sus compañeros del Equipo de alarma y Evacuación le indicarán que debe realizar.

Al realizar la **evacuación**:

- Mantenga la calma.
- Salga del edificio.
- Al abandonar cierre las puertas a su paso, para disminuir la propagación del fuego
- No use los ascensores
- Diríjase al punto de reunión y espere instrucciones.

Conozca las **normas de prevención de incendios** establecidos para el edificio.

Avise a los responsables de mantenimiento o responsables del servicio de todas las anomalías que detecte y que a su juicio puedan originar un incendio o cualquier otra situación de emergencia.

Infórmese acerca de las vías de evacuación de que dispone el edificio, así como de sus medios de extinción y señalización.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

Las indicaciones establecidas en esta ficha son de carácter orientativo hasta la implantación de las medidas de emergencia.